

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No.043-2014-BCRP

Lima, 20 de mayo de 2014

### CONSIDERANDO QUE:

El literal n) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Banco Central establece que es atribución de su Directorio la aprobación y modificación de los reglamentos necesarios para su funcionamiento y el literal a) del artículo 20.2 del Estatuto dispone que es atribución de su Directorio definir, a propuesta del Gerente General, la organización del Banco y aprobar la normativa que corresponda.

El Reglamento de Organización y Funciones del Banco Central de Reserva del Perú que rige actualmente fue publicado mediante Resolución de Directorio No. 085-2012-BCRP.

El Directorio del Banco Central ha aprobado modificar las funciones de las Sucursales del Banco para facilitar el cumplimiento de sus fines.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Modificar el Reglamento de Organización y Funciones del Banco Central de Reserva del Perú.

**Artículo 2.** Disponer que la Administración publique el Reglamento de Organización y Funciones en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal del Banco Central de Reserva del Perú ([www.bcrp.gob.pe](http://www.bcrp.gob.pe)).

Publíquese.

**Julio Velarde**  
**Presidente**

